



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0800-2018-MPY

Yungay, **25 OCT. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006529-2018, de fecha 24 de agosto del 2018, mediante el cual el administrado Edwin Shuber Sánchez Rosales, solicita nulidad de la Papeleta de Infracción N° 032022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006529-2018, de fecha 24 de agosto del 2018, el administrado Edwin Shuber Sánchez Rosales solicita nulidad de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032022, de fecha 17 de agosto del 2018; manifiesta que dicha papeleta ha sido impuesta injustamente, ya que su persona cuenta con licencia de conducir N° MPY76119948, otorgado por la Municipalidad Provincial de Yungay, además señala que, cuenta con todos los documentos en regla, tal como se puede observar en los documentos que adjunta;

Que, en efecto con fecha 17 de agosto del 2018, se levantó la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032022, al vehículo de Placa de Rodaje 8307-2C, conducido por el señor Edwin Shuber Sánchez Rosales; por haber cometido, presuntamente, la infracción M.05 de las infracciones al servicio en vehículos menores, es decir *"Por no tener licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo que conduce"*, cuya multa asciende al 3% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, según Dictamen N° 072-2018-MPY/07.15, de fecha 27 de agosto del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público señala que, de la copia de licencia de conducir MPY476119948 que anexa el administrado, se puede observar que esta fue expedida el 07/08/18, la misma que sirve para que pueda conducir vehículos menores motorizados a nivel nacional. Por lo tanto, debe declararse procedente la petición del administrado, por cuanto la intervención e imposición de la Papeleta de Infracción N° 032022, es nulo;

Que, según el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el Numeral 1.7 del Artículo IV del T.P de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0800-2018-MPY

Que, por otro lado, según el Principio de Verdad Material, recogido por el Numeral 1.11 del Artículo IV del T.P de la norma legal invocada, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, mediante Informe Legal N° 366-2018-MPY/05.20, de fecha 01 de octubre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el descargo presentado por el administrado Sánchez Rosales Edwin Shuber; en consecuencia, se declare la nulidad de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032022, de fecha 17 de agosto del 2018;

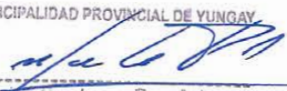
Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por el administrado **EDWIN SHUBER SANCHEZ ROSALES**, por lo tanto, anúlese la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032022, de fecha 17 de agosto del 2018, infracción M.05, y archívese en forma definitiva todos los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado Edwin Shuber Sánchez Rosales, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

